

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°024-2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 01 de julio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Decreto Legislativo N° 1057; Decreto Supremo N° 065 - 2011 - PCM; Ley N° 29849; Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 040 - 2014 - PCM; Informe N°452-2024-MDBSH/APRH-GAFyR; Informe N°0220-2024-MDBSH/GAFyR; Memorandum N°957-2024-MDBSH/GM; Nota de Coordinación N°2217-2024-MDBSH/GAFyR; Informe N°484-2024-MDBSH-APRH/GAFyR; Nota de Coordinación N°2263-2024-MDBSH/GAFyR; INFORME N°261-2024-MDBSH/OPPyR; Informe N°488-2024-MDBSH/APRH-GAFyR; Informe N°243-2024-MDBSH/GAFyR;

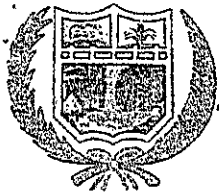
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 "Ley que regula la contratación administrativa de servicios" y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N°065 - 2011 PCM establece los procedimientos de contratación administrativa de servicios CAS para todas las entidades públicas del Estado en concordancia con la Ley N° 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales";

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 065 - 2011 - PCM, establece que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, el artículo 3 del mencionado marco normativo, señala que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección, 4. Suscripción y Registro del contrato; las mismas que estarán a cargo del comité de evaluación;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057, incorpora el artículo 8 del Decreto Legislativo N°1057, en los siguientes términos: El acceso al régimen de contratación administrativa de servicio se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

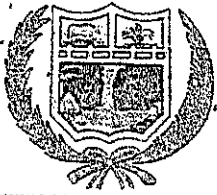
Que, es necesario precisar que el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040 - 2014 - PCM, ha previsto la definición del titular de la entidad, señalando que para efectos del sistema de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por tal a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública agregando que en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente;

De conformidad con lo expuesto en el artículo 27 y 39 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y conforme a las facultades otorgadas al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2024-MDBSH de fecha 22 de enero del 2024;

Que, mediante Informe N°452-2024-MDBSH/APRH-GAFyR, de fecha 04 de junio del año 2024, el Área de Personal y Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, autorización para concurso CAS N°002-2024-MDBSH, para cubrir las plazas vacantes: Área de Personal – Recursos Humanos, Jefe de la División de fiscalización y Jefe de la División de tránsito, transporte y seguridad vial;

Que, mediante Informe N°0220-2024-MDBSH/GAFyR, de fecha 04 de junio del año 2024, la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas solicita a Gerencia Municipal, autorización para concurso CAS N°002-2024-MDBSH, para cubrir las plazas vacantes: Área de Personal – Recursos Humanos que se encuentra en estado encargada, la jefatura de la División de fiscalización y jefatura de la División de tránsito, transporte y seguridad vial, ambas en estado desierta;

Que, mediante Memorandum N°957-2024-MDBSH/GM, de fecha 19 de junio del año 2024, Gerencia Municipal autoriza realizar los trámites correspondientes para llevar a cabo el concurso CAS N°002-2024-MDBSH para cubrir las plazas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MDBSH

vacantes: Área de Personal – Recursos Humanos que se encuentra en estado encargada, la jefatura de la División de fiscalización y jefatura de la División de tránsito, transporte y seguridad vial, ambas en estado desierta;

Que, mediante **Nota de Coordinación N°2217-2024-MDBSH/GAFyR**, de fecha 20 de junio del año 2024, la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas comunica al Área de Personal – Recursos Humanos, la autorización para concurso CAS N°002-2024-MDBSH, para cubrir las plazas vacantes: Área de Personal – Recursos Humanos que se encuentra en estado encargada, la jefatura de la División de fiscalización y jefatura de la División de tránsito, transporte y seguridad vial, ambas en estado desierta;

Que, mediante **Informe N°484-2024-MDBSH-APRH/GAFyR**, de fecha 20 de junio del año 2024, el Área de Personal y Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, disponibilidad presupuestal de S/38,122.20 para cubrir la necesidad transitoria de 6 meses para iniciar el Concurso CAS N°002-2024-MDBSH y asegurar los haberes de los que adjudicarán, sin considerar el monto de la plaza del Jefe de Personal - Recursos Humanos, puesto que tiene presupuesto 2024;

Que, mediante **Nota de Coordinación N°2263-2024-MDBSH/GAFyR**, de fecha 21 de junio del año 2024, la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas solicita a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, disponibilidad presupuestal de S/38,122.20 para cubrir la necesidad transitoria de 6 meses para iniciar el Concurso CAS N°002-2024-MDBSH y asegurar los haberes de los que adjudicarán, sin considerar el monto de la plaza del Jefe de Personal - Recursos Humanos, puesto que tiene presupuesto 2024;

Que, mediante **INFORME N°261-2024-MDBSH/OPPyR**, de fecha 21 de junio del año 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica a la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, que si existe disponibilidad presupuestal por concepto de Concurso CAS N°002-2024-MDBSH de las plazas desiertas, por el importe de S/38,122.20;

Que, mediante **Informe N°488-2024-MDBSH/APRH-GAFyR**, de fecha 25 de junio del año 2024, el Área de Personal y Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, se designe y se reconozca comité de selección para concurso CAS N°002-2024-MDBSH;

Que, mediante **Informe N°243-2024-MDBSH/GAFyR**, de fecha 25 de junio del año 2024, la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas solicita a Gerencia Municipal, se designe y se reconozca comité de selección para concurso CAS N°002-2024-MDBSH;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR a los miembros del Comité Evaluador del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N°002-2024-MDBSH, de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para el presente año 2024, según precisa el siguiente cuadro:

Cargo del Puesto	Cargo en el Comité
Jefe de Personal - Recursos Humanos	Presidente
Jefe de Planificación Presupuesto y Racionalización	Primer Miembro
Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre	Segundo Miembro

Artículo Segundo. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Comité, a través de sus unidades orgánicas competentes, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero. - EXORTAR al Comité la elaboración y propuesta de las bases del concurso CAS N°002-2024-MDBSH, según la normatividad vigente.

Artículo Cuarto. - ENGARGAR a la Gerencia de Administración Finanzas y Rentas, con atención al Área de Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

CPC. WILSON VILLEGAS VIENA
GERENTE MUNICIPAL